

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Marzo del 2014.-
DECRETO ALC. N° 576/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Conclusión de Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N° 243/2014, de fecha 28 de Enero del 2014, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación en el Marco de la Propuesta Pública N° 007/2014, denominada "Servicios de Fotocopiado Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-22-LE14; Memorandum N° 247/14 de 27 de Febrero de 2014, de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio;

DECRETO:

Se declara **Desierta la Propuesta Pública N° 007/2014**, denominada "Servicios de Fotocopiado Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-22-LE14, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886, toda vez que conforme al Informe de Evaluación, la oferta válidamente aceptada resultó inadmisibles ya que no cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, según los puntos 8.3 y 8.4.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica